
GACETA OFICIAL

Director Administrador Lic Manuel A. Amiana
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXXII Ciudad Trujillo, 3 de Abril de 1951 N° 7268

Resolución N° 2615 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2615

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el día trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el señor doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Abedon Monrrobel Garcia por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$110 00 una porción de terreno que tiene una extensión de 120 tareas dentro de la parcela N° 1 del D C N° 5 de la comun de Moca,

R E S U E L V E

UNICO Aprobar el Contrato suscrito el día trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el señor doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Abedon Monrrobel Garcia por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$110 00 una porción de terreno que tiene una extensión de 120 tareas dentro de la parcela N° 1 del D C N° 5 de la Comun de Moca que copiado a la letra dice así

EL INFRASCRITO Notario Público de los del Numero para la Comun de Moca CERTIFICA — Que en el archivo a su cargo Protocolo para el año mil novecientos cincuenta hay un acto original que copiado a la letra dice así

ACTO NUMERO TREINTITRES — N° 33 — REPUBLICA DOMINICANA — En la ciudad y Comun de Moca a los TRECE dias del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta por ante mi Licenciado R Francisco Thevenin Nota

rio Publico de los del Numero para la Comun de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca en la casa Numero sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario asistido de los señores Ramón Demostenes Perez y Fernando Antonio Pérez Rodriguez mayores de edad dominicanos segun declaran empleados publicos del domicilio de la Ciudad de Moca, portadores de sus Cedula Personal de Identidad, respectivamente Serie 54 Numero 9124 exonerado Serie 54 Numero 19615 Sello Numero 306784 al dia aptos legalmente testigos instrumentales del presente acto abajo firmados ha comparecido el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila dominicano, segun declara mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo d transito por esta ciudad de Moca portador de la Cedula Personal de Identidad Serie veintitres (23) Numero cuatro mil seiscientos veinticuatro sello Numero treintiun mil dos cientos veintitres al dia funcionando regularmente en su condicion de Administrador General de Bienes Nacionales y en virtud de PODER ESPECIAL otorgadole en fecha treintiuno (31) del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina de conformidad con las leyes Numeros quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treintidos (1832) del treinta (30) de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948) declarandome — Que VENDE cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantias de derecho en favor de ABE DON MONRROBEL GARCIA mayor de edad dominicano segun declara agricultor del domicilio de Arroyo Blanco parcela de Villa Trina seccion de la Comun de Moca casado con Francisca Emilia de Leon portador de la Cedula Personal de Identidad Serie cincuenticuatro (54) Número doscientos cincuenta y ocho (258) sello Numero doscientos cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho (205468) al dia apto legalmente a quien doy fe conocer presente y aceptante el inmueble que a continuacion se describe — UNA PORCION de terreno actualmente ocupada por el comprador con una extension de CIENTO VEINTE tareas cultivada en parte de cafe situada en la Colonia de Villa Trina formando parte dentro de la parcela Numero UNO (1) del Distrito Catastral Numero CINCO (5) de la Comun de Moca con las siguientes colindancias — Este Luis Angeles Oeste camino real de Arroyo Blanco Norte Pancho Fabian Sur Librado Garcia — El ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble vendido en virtud del Certificado de Titulos Numero VEINTIOCHO (28) de fecha

CINCO (5) del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y ocho — El precio de la venta es de CIENTO DIEZ PESOS RD\$110 00 moneda de curso legal al precio de CIEN tareas a UN PFSO (RD\$1 00) tarea y VEINTE tareas a CINCUENTA CENTAVOS tarea RD\$0 50 que se ha comprometido a pagar el comprador en la forma siguiente — A — La cantidad de TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS RD\$36 66 que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador señor ABEDON MONRROBEL GARCIA segun evidencia por el recibo formulario Numero 94902 de fecha TRECE del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta (1950) expedido por la Colecturia de Rentas Internas de Moca Comun de la Provincia Espaillat que comprueba el deposito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO que hemos tenido a la vista y por cuya cantidad le otorga con la firma de st a to el mas eficaz recibo de descargo y B) — El resto o sea la suma de SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS RD\$73 34 moneda de curso legal al vencimiento de tres años a partir de la fecha del presente acto o sea el dia TRECE del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y tres — Para la garantia del pago de la suma adeudada por el comprador señor ABEDON MONRROBEL GARCIA este concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el articulo dos mil ciento tres (2103) delCodigo Civil autorizando la inscripcion correspondiente — El presente acto fue leído a las partes en presencia de los testigos declarandome estar conformes y requeridos a firmar lo hizo el que supo ante mi y junto conmigo y testigos Notario Que doy fe — (Firmados) R Demostenes Pérez Fernando Antonio Perez Rodriguez Jaime Antonio Guerrero Avila Licenciado R Francisco Thevenin Notario

HAY en original dos sellos de Rentas Internas de a dos pesos RD\$2 00 cada uno marcados respectivamente con los numeros 306662 y 306663 debidamente cancelados

CERTIFICO — Que la presente copia es fiel y conforme a su original la que expido hoy dia VEINTISIETE del mes de Octubre del ano mil novecientos cincuenta a solicitud de parte interesada

Doy fe — (Firmado) Lic R Francisco Thevenin — Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los doce dias del mes de diciem

bre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente,
Porfirio Herrera

Los Secretarios

(Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana, a los veinte dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Agustin Aristy
Secretario
Julio A Cambier
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49, inciso 3º de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiseis dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2616 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

FL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2616

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el señor doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Eleuterio de Jesus Gil por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de FD\$75 00, una porción de terreno